

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'14'00

Número suelto: 1 pta.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción
Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

75

Con esta fecha se autoriza al Ayuntamiento de Viniestra de Arriba, para la colocación de cebos envenenados en los montes de la jurisdicción, destinados al exterminio de los animales dañinos.

La autorización que se concede no surtirá efectos hasta transcurridos cinco días desde la publicación de la presente circular.

Logroño 12 de enero de 1956.

El Gobernador Civil

85

CIRCULAR

74

Con esta fecha se autoriza al Ayuntamiento de Anguiano para la colocación de cebos envenenados en los montes de la jurisdicción destinados al exterminio de los animales dañinos, debiéndose realizar las referidas operaciones bajo la dirección y control de la Comandancia de la Guardia Civil.

La expresada autorización no surte efectos hasta transcurridos cinco días desde la publicación de esta Circular.

Logroño, 14 de enero de 1957.

El Gobernador Civil

84

CIRCULAR

76

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Uruñuela que fué declarada oficialmente con fecha 29 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de enero de 1957.

El Gobernador Civil

83

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

73

Clasificación por categorías de las calles de esta capital. El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre del año 1956, aprobó el estudio llevado a cabo por la Sección Municipal de Arquitectura relacionado con la clasificación por

categorías de las distintas calles de esta ciudad, según la siguiente relación.

De primera categoría.— Avenida de Colón, Avda. del 12 Ligero, Avda. de General Franco, Avda. de Navarra, Avda. de Pérez Galdós, Avda. de Rca. Argentina, Calvo Sotelo, Dres. Castroviejo, Duquesa de la Victoria, General Mola, General Vara de Rey, José Antonio Primo de Rivera, Marqués de Murrieta, Miguel Villanueva, Muro Bretón de los Herreros, Muro del Carmen, Muro de Cervantes, Muro de Francisco de la Mata, Plaza de Martínez Zaporta, Once de Junio (hasta General Mola) Plaza de Amós Salvador, Plaza de los Héroes del Alcázar de Toledo, Sagasta, Plaza de San Agustín y Víctor Pradera.

De segunda categoría. Avda. de Adoratrices, Avda. de Bailén, Avenida de Portugal, Avda. de Viana, Alivia de Castro, Avda. de la Via, Avda. de la Estación, Avda. Pío XII, Belchite, Beatos Mena y Nvarrete, Canalejas, Capitán Cortés, Capitán Gaona, Capitán Gallarza, Club Deportivo, Conde Superunda, Coso, Cardenal Aguirre, Defensores de Villarreal, 19 de Julio, Escuelas Pías, Esteban Manuel Villegas, García Morato, General Primo de Rivera, General Perón, General Queipo de Llano, Gaunas, Hermanos Moroy, Huesca, Industria, Industrial, Intendencia, Ingenieros del Pino y Amorena, Ingeniero Lacierva, Menéndez y Pelayo, Marqués de la Ensenada, Marqués de San Nicolás, Marqués de Vallejo, Milicias, Martínez Zaporta, Norte, Obispo Bustamante, Oeste, Once de Junio (desde General Mola), Oviedo, Paralela a Ferrocarril, (Avda. de Colón) Paseo de Gonzalo Berceo, Peso, Prolongación de Avda. de Colón, Rey Pastor, Rodríguez Paterna, Sagastuv, Santa Isabel, San Adrián, San Antón, San Bartolomé, Santos Ascarza, Saturnino Ulargui, Siervas de Jesús, Somosierra, Vélez de Guevara, Villamediana, Valvanera, Camino del Cristo, Carretera de Navarra, Carretera de Burgos, Carretera de Soria, y Carretera de Zaragoza.

De tercera categoría: Albornoz, Baños, Beneficencia, Barricépo, Plazo de Barniocepo, Boterías, Brava, Caballería, Cadena, Campa, Carmen, Carnicerías, Cerrada, Prolongación Culp Deportivo, Cristo, Comandancia, Cabo Noval

Camino de Cascajos, Cigüeña, Depósitos, Este, Excuevas, Travesía de Excuevas, Hermanos Fausto Elhuyar, Galicia, General Urrutia, Herrerías, Horno, Travesía del Horno, Hospital Viejo, Juan Lobo, Labradores, Lardero, Laurel, Travesía de Laurel, La Ribera, Mercaderes, Merced, Metalgráfica, Martín Ballesteros (barriada) Navarrete el Mudo, Ollerías, Travesía de Ollerías, Orroancha, Paralela a Ferrocarril (Avenida de Bailén), Puente, Particular de Garrigosa, Poniente, Prado, Viejo, Ruavieja, San Agustín, San Gil, San Francisco, San Juan, Sur, Trinidad, Tricio, Travesía de Palacio, Viveros, Yerro, Camino Viejo de Madre de Dios, Camino de San Gregorio, Camino Viejo de Fuenmayor, Camino Viejo de Alberite, Camino Viejo de Oyón, Carretera de Villamediana, Carretera de Laguardia, Carretera de Mendavia, Camino de Lobete, Grupo del General Yagüe, Camino de los Lirios y demás extrarradios.

Lo que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 317 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de fecha 17 de mayo de 1952, se hace público por el presente anuncio con la advertencia de que contra este acuerdo puede interponerse el recurso de reposición ante esta Corporación Municipal dentro de los 15 días siguientes a su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño 14 de enero de 1957.

El Alcalde

JULIO PERNAS

83

Delegación de Hacienda

INDICE NUM. 62/56 y 1/57

66

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Cristina Valeriana Sáenz Nalda, M. Militar.

Huérfanos Zorzano Nerce, id.

Carmen Miguel Echague, id.

M. Concepción Iglesias Venturra, id.

Simón Vozmediano Vargas, Jubilado.

Alejandro Vea Oveja, Retirado.

Antonio Ruiz Saraya, id.

76

Servicio Provincial de Ganadería

CABALLOS DE TIRO

78

Cria Caballar y Remonta manifiesta que la suscripción en el registro matrícula de caballos de tiro terminará a finales de este año.

Para esta inscripción se precisa mandar la solicitud con en el certificado de origen del caballo y si se carece de él, la ficha zométrica y fotografía de perfil del animal en cuestión, un tamaño de 12x20 aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los veterinarios

Logroño, 18 de enero de 1957.

El Jefe Provincial de Ganadería

88

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Núm. P. I. 1.192

62

Ilmo. Señor:

Examinado el escrito, que con fecha 23 de abril último, dirige a este Ministerio esa Jefatura Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería solicitando en atención a las consideraciones que detalla y a los deseos expresados por el Grupo Nacional de Comerciantes Carniceros Tablajeros, como principio de la ordenación profesional del complejo comercio de la carne, que se dote una disposición creando el Carnet Sindical Profesional de Comerciante Carnicero—Tablajero.

Teniendo en cuenta que con la adopción de la medida que se solicita se contribuye, de un modo evidente, a impedir la circulación y venta clandestina de carnes, toda vez que, en cualquier momento, podrá requerirse al industrial para la presentación del documento personal que asegure hallarse en condiciones legales de funcionamiento, y se evita, al mismo tiempo, el fraude que actualmente sufren los intereses de las Haciendas locales, al no tributar por los arbitrios correspondientes las carnes clandestinas; a lo que hay que añadir que creado el Carnet Sindical Profesional para el Grupo de Industriales Salchicheros—Tocineros, por Orden de este Minis-

terio de 16 de septiembre de 1956 no resulta menos necesario el mencionado Carnet en el comercio de la carne, que constituye el último eslabón entre el ciclo de producción y el público consumidor, donde a la vez, se encuentra directamente unidos el interés económico y la salubridad pública.

Visto la que dispone la Ley 13 Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Administración Local; he tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, se exija por los Ayuntamientos a los propietarios de Establecimientos dedicados al comercio de la carne la posesión del Carnet Sindical Profesional, expedido por el Sindicato Nacional de Ganadería y visado, conjuntamente, por el propio Sindicato y el Ayuntamiento de la localidad en que tenga su domicilio el titular del mismo documento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Madrid 30 de noviembre de 1956
P.D.

El Subsecretario

72

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

59

Recibidas definitivamente las obras de «Riegos superficiales para capa de rodadura, en los Kilómetros 179.700 al 181.600 de la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda», ejecutadas por D. Félix Andrés Martínez, y a fin de que éste pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Ceniciento y Paenmayor, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de Marzo y 31 de Julio de 1919, en el improrrogable plazo de 30 días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los Juzgados enviarán oficio, cuenta de las reclamaciones presentadas, a sus respectivas Alcaldías, cada una de las cuales extenderá la correspondiente certificación, que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía la certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño 15 de enero de 1957.

E. Ingeniero Jefe
A. ARMINGOL

63

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

64

Durante el plazo reglamentario de 15 días a partir del siguiente al que aparece publicado el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del indi-

cado Ayuntamiento de Fonzeleche los documentos que a continuación se expresan, para que los contribuyentes comprendidos e interesados, puedan examinarlos libremente y reclamar contra los mismos si se consideran perjudicados, entendiéndose que las reclamaciones pueden ser presentadas durante los 15 días señalados y 8 días más y que las que se presenten fuera de dicho plazo no serán admitidas.

Documentos que estarán expuestos:

Cuentas municipales y del Patrimonio del año 1.956.

Expediente de Habilitación de crédito núm. 1.

Rectificación del Padrón de Habitantes en 31 de diciembre de 1.956.

Fonzeleche 14 de enero de 1957
El Alcalde

ANUNCIO

74

Habiendo sido alistado en este Ayuntamiento, en el Alistamiento actual, al mozo Francisco Santo-Tomás Urbiola, que nació en esta villa el día 18 de enero de 1936, e hijo de Jesús y Pilar, e ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres por lo cual, se le cita a dicho mozo, o representante del mismo, para que comparezca en este Ayuntamiento los días 27 del actual, 10 y 17 del mes de febrero próximo, a la rectificación definitiva y declaración de soldados; de lo contrario, será declarado prófugo.

Igualmente se requiere a cuantas personas tengan conocimiento de dicho mozo o sus familiares, lo manifieste a esta Alcaldía.

Nalda 15 de enero de 1.957.

El Alcalde,

75

EDICTO

67

Aprobados en Junta General celebrada al efecto, las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes del Canal Principal de Riego de la Margen derecha del Río Najerilla, de este término municipal de Uruñuela quedan expuestas al público en las oficinas de la misma sita en el Ayuntamiento, por término de 30 días naturales, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que consideren justas.

Uruñuela 15 de enero de 1957.

El Presidente de la Comunidad

ANUNCIO

69

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso la adjudicación del servicio de recaudación directa de los arbitrios sobre la riqueza Rústica y Urbana y demás valores que este Ayuntamiento acuerde por arbitrios e impuestos autorizados, bajo el tipo de 3,50% a la baja en período voluntario y la mitad de los recargos por los ingresos que se realicen en período ejecutivo.

El contrato tendrá de duración tres años a partir del actual de 1957 y podrá prorrogarse en las condiciones por el que ha de reformarse que determina el pliego de bases de este concurso, que de manifestarse se halla en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

La garantía provisional que habrán de depositar los licitadores será de 7.603'98 ptas. y la defini-

tiva el que resulte adjudicatario la de 15.207'95 ptas.

Las proposiciones, al modelo que se inserta en el Pliego de condiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La apertura de pliegos, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a la que se cumpla el plazo de presentación.

Autol 12 de enero de 1.957.

El Alcalde

79

ANUNCIO

70

A efectos de reclamación y por término de 15 días hábiles, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957.

Ordenanzas fiscales para 1957 y siguientes.

Aldeanueva de Ebro 15 de enero de 1957.

El Alcalde

80

ANUNCIO

71

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por los Arquitectos D. Agapito y D. Félix del Valle, importante 538.354'86 ptas. para pavimentación de varias calles y arreglo del Puente de arriba del Río Cidacos queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Autol 14 de enero de 1957.

El Alcalde

81

ANUNCIO

72

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente núm. 1 de Suplemento y Habilitación de Créditos para reforzar varias partidas del vigente presupuesto Municipal con cargo al Superávit del ejercicio anterior; durante el plazo de 15 días hábiles, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas y Entidades enumeradas en la Vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentar en contra del mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Laguna de Cameros 15 de enero de 1.957.

El Alcalde

82

ANUNCIO

90

En cumplimiento a los efectos de lo prevenido por las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto por tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1.956, y las relaciones de deudores y acreedores correspondientes.

Galilea 10 de enero de 1.957.

El Alcalde

99

EDICTO

77

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1.944, queda expuesto al público en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, el proyecto de clasi-

ficación de las Vías Pecuarias de este término municipal, pudiendo ser examinado por los interesados vecinos y forasteros, y entablar las reclamaciones que estomen procedentes contra dicho documento durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Agoncillo 15 de enero de 1957.
El Alcalde

87

Administración de Justicia

EDICTO

46

En cumplimiento de orden número 120-56 de la Il.tra. Audiencia Provincial de esta Capital, dimanante de la causa núm. 189 de 1.951, instruida en este Juzgado, sobre entrada clandestina en España, contra Camilo Denechaurchar, hijo de Juan y de María Luisa, de 58 años, casado chófer, vecino que fué de Calahorra, calle de edimavilla, número 80 y al parecer se trasladó a residir a Barcelona, por el presente se le cita, para que dentro del término de 5 días a partir del día en que aparezca la publicación, comparezca ante la Il.tra. Audiencia, a fin de notificarle el auto de suspensión de condena en la causa antes expresada, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pamplona a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

55

REQUISITORIA

49

José Agreda Jiménez, cuyo actual paradero se ignora comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de doce días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 5 de diciembre 1956 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez Municipal

58

REQUISITORIA

48

Petro Herrera Santamaría cuyo actual paradero se desconoce comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 2 de septiembre de 1956 por estafa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 9 de enero de 1957.

El Juez Municipal

57